



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-15007-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134-2017-MPSM

Tarapoto, 06 de noviembre de 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de noviembre de 2017, trató la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa BRENTA S.A.C. para la venta bajo la modalidad de descuento por planilla, puesto a consideración mediante Dictamen N° 026-2017-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO**:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, mediante la CARTA S/N, de fecha 22 de Setiembre de 2017, presentado por la Empresa BRENTA S.A.C., representado por el Sr. José Enrique Paz Nautino, ingresado a través del área de Trámite Documentario, mediante expediente N° 15007-2017, se presenta las subsanaciones para la celebración de Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa BRENTA S.A.C.



Que, según el Informe Legal N° 213-2017-OAJ/MPSM, de fecha 18 de Setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se deben agregar al convenio propuesto por la empresa Brenta S.A.C., las cláusulas octava y novena; la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, conforme al Dictamen N° 026-2017-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, recomienda la aprobación del proyecto de convenio que se propone argumentando que con ello se cumplen los compromisos de las entidades y se facilitará a los servidores públicos, trabajadores y colaboradores el acceso a tecnologías de comunicación e información de última generación, con precios y formas de pago adecuadas y coherentes a sus ingresos.

**APROBÓ** por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Empresa BRENTA S.A.C. para la venta de productos bajo la modalidad de descuento por planilla.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del objeto del convenio aprobado mediante el presente acuerdo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General transcribir el presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Sala de Regidores  
Alcaldía, GM,  
OII, OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO	
OFICINA DE INFORMÁTICAS Y SISTEMAS	
RECEPCIÓN:	13/11/17
HORA:	12:12 PM
FRIMA:	JPB